

Señores

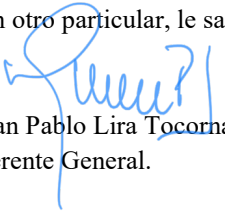
Comisión para el mercado financiero.
Presente

Conforme a lo establecido en la Sección III, de la N.C.G N° 365 emitida el 07 de Mayo de 2014 por vuestra entidad, cumplo con depositar el texto refundido del Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana I.G, Run 9073-5, cuyas principales modificaciones se detallan a continuación:

Sección del R.I.	Modificación
Sección F, N°1 Series.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP" dirigida exclusivamente a aportes realizados por Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía, autorizados por Ley, cuyo valor cuota inicial corresponderá a 1.000 dólares de Estados Unidos y los aportes y rescates podrán ser realizados en dicha moneda o Pesos Chilenos.
Sección F, N°2 Remuneración de cargo del Fondo y gastos.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP", cuya remuneración fija es hasta un 0,3% IVA incluido y el porcentaje máximo de los gastos de operación es de un 1% anual sobre el patrimonio del fondo, distribuido proporcionalmente en la parte que le corresponda a la serie. La Serie no contempla remuneración variable.
Sección F, N°3 Remuneración de cargo del Partícipe.	Se crea una nueva serie denominada Serie "IP", la cual se encuentra afecta a una comisión del 3% (IVA Incluido) sobre aquella parte del monto rescatado que exceda los USD 4.000.000 o su equivalente en pesos chilenos.
Sección F, N°4 Remuneración aportada al Fondo.	Se establece que el 100% de la comisión de cargo del partícipe de la nueva serie "IP", cobrada en virtud del N°3 de la sección F será devuelta al Fondo.
Sección G, N°1 Rescates por montos significativos.	Se precisa la definición del monto del rescate que se considerará como significativo.
Sección H. Beneficio tributario.	a) Se elimina la referencia al derogado beneficio tributario consagrado en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta. b) Se elimina la referencia a que las inversiones del fondo cumplirán con los requisitos para que este, se acoga a lo dispuesto en el 3.1. del artículo 107 de la Ley de la Renta.

Certifico que la información señalada en este documento es fidedigna y que estas modificaciones son las únicas efectivamente realizadas al Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Juan Pablo Lira Tocornal.
Gerente General.